



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 – 2026 – MDC / A

Catacaos, 30 de enero de 2026.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 0053-2025-MDC-GM-OGPyP, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina Presupuesto, el Informe N° 0083-2026-MDC-OGAJ de fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos menciona que: "El Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculados al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Asimismo, las metas del PI se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2026, y dicta otras disposiciones.

Que, los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2026, establece en su Artículo 9.- Designación del Coordinador P1, 9.1.- El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI.

Que, el coordinador PI de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: I) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido PI, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, a través del Informe N° 0053-2026-MDC-GM-OGPyP-OP, de fecha 21 de enero del 2026, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del Coordinador del Programa de Incentivos Municipales (PI) de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Catacaos, siendo su función coordinar con las distintas áreas de la municipalidad las acciones necesarias para acceder a los recursos.

Que mediante el Informe N° 0083-2026-MDC-OGAJ de fecha 27 de enero del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la Designación del Coordinador del Plan de Incentivos 2026, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, en atención a la normativa vigente aplicable, así como a la necesidad de dar cumplimiento oportuno a los compromisos asumidos en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal,



Que, el Gerente Municipal con proveído de fecha 28 de enero del 2026, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe a la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Catacaos

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuesta y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Econ. **SILVIA MARLENY PRADO ANCAJIMA**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)** para el Año Fiscal 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, cuyo datos se indican a continuación:

Nombre y Apellidos : Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima
Cargo : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
DNI : 41879849
Correo Electrónico : planeamiento@municatacaos.gob.pe, spradomarleny@gmail.com
Teléfono de Contacto : 958803829



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad y demás instancias de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

